



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JOSE DAVID BEDOYA LOPEZ
Demandado : LUZ STELLA RODRIGUEZ
Radicado : 2022-00575

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado GUSTAVO ANDRES VARGAS LOSADA identificado con C.C. No.80.888.700 de Bogotá (DC) y T.P. No. 223.493 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP